Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
AD 0001/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del 06 de octubre de 2020**, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracciones VI, VII y VIII, 73 numeral 1, fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el **ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** derivada de la **Solicitud 09-27-2020** para la **"ADQUISICIÓN DE ANIMALES DE REPRODUCCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL",** con cargo a recursos **de origen estatal del ejercicio 2020**, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **26 de junio de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Nacional LPN 0140/2020 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE ANIMALES DE REPRODUCCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL"** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **02 de julio de 2020** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado *"Aclaraciones";* así mismo, el **09 de julio de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la *"Presentación y Apertura de Propuestas",* presentándose 2 propuestas, mismas que no cumplieron con la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria y cuyas propuestas económicas resultaron superiores al 10% de la media que arrojó la investigación de mercado, por lo que con fundamento en los artículos 59 numeral 2, 69 numeral 2 de "La Ley", el punto 10 inciso b) de las bases, así como el artículo 69 párrafo segundo del reglamento de "La Ley", se declaró desierto el proceso de licitación.

SEGUNDO. – Como consecuencia de lo señalado en el antecedente **PRIMERO**, el **17 de julio de 2020** se publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Nacional LPN 0191/2020 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE ANIMALES DE REPRODUCCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL"** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **23 de julio de 2020** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado *"Aclaraciones";* así mismo, el **30 de julio de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la *"Presentación y Apertura de Propuestas",* presentándose 2 propuestas, sin embargo, la propuesta económica del proveedor que cumplió con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos resulto superior al 10% de la media que arrojó la investigación de mercado, por lo que con fundamento en el artículo 69 párrafo segundo del reglamento de "La Ley", se declaró desierto el proceso de licitación.

TERCERO. – Como consecuencia de lo señalado en el antecedente **SEGUNDO**, el **07 de agosto de 2020** se publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Nacional LPN 0240/2020 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE ANIMALES DE REPRODUCCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL"** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **11 de agosto de 2020** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado *"Aclaraciones";* así mismo, el **13 de agosto de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la *"Presentación y Apertura de Propuestas",* presentándose 1 propuesta, por lo que con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de "La Ley", se declaró desierto el proceso de licitación.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa AD 0001/2020 Sin Concurrencia del Comité.

Av. Fray Antonio Alcalde#1221
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
AD 0001/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

CUARTO. – Que el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, en su carácter de Director General de Administración y el Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, en su carácter de Director de Recursos Materiales y financieros, ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio número **SADER/DGA/596/2020** de fecha 10 de Septiembre de 2020, en el que acompañan la propuesta del proveedor, solicitaron la adjudicación directa a fin de adquirir **200,000 piezas de pez huevo oculado de trucha arcoíris, de la tradicional calidad Troutlodge, Inc. USA**, a favor de la empresa denominada **TRUCHAS VALLE, S.A. DE C.V.,** por un monto de hasta **$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5751**.

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y la evaluación de la propuesta, se elaboró el Dictamen Técnico por parte del área requirente, representada por el **Biol. Alfonso Rejón Aviña, Coordinador "A" adscrito a la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural,** en el que se suscribe que, el proveedor **TRUCHAS VALLE, S.A. DE C.V.** cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, de conformidad con lo siguiente:

Proveedor:			**TRUCHAS VALLE, S.A. DE C.V.**		
Progresivo	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Descripción**	**Precio Unitario**	**Importe**
1	200,000.00	Pieza	Pez, Huevo oculado de trucha arcoíris, de la tradicional calidad de Troutlodge, Inc. USA	$1.20	$240,000.00
				Subtotal	$240,000.00
				I.V.A.	$0.00
				Total	$240,000.00

Con fundamento en los **artículos 72 numeral 1, fracción VII y 73 numeral 1, fracción I de "La Ley",** se adjudica el contrato al proveedor: **TRUCHAS VALLE, S.A. DE C.V., por un monto total, de $240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.),** referente al progresivo **01**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Por lo que, con esta notificación de acta de adjudicación directa las obligaciones derivadas de esta serán exigibles.

II.- Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente acta se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del proveedor enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por este en su propuesta o de que lo cite para tal fin.

III.- Se señala para la firma del Contrato el **16 de octubre del año 2020** a partir de las **14:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa AD 0001/2020 Sin Concurrencia del Comité.

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
AD 0001/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Esta acta de adjudicación directa consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Ricardo Geovanni Rodriguez Neri	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Biol. Alfonso Rejón Aviña	Coordinador "A" adscrito a la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero	

---------- FIN DE ACTA----------

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa AD 0001/2020 Sin Concurrencia del Comité.